

**PROCESO:** EJECUTIVO  
**RAD.** 680014003013-2020-479-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,  
BUCARAMANGA, VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO  
Secretaria

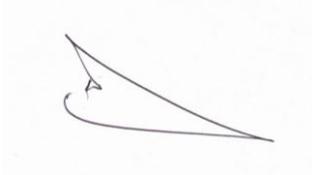
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Revisado el expediente, observa el Despacho que la parte ejecutante, a través de su apoderado judicial, solicita iniciar incidente de desacato contra la Alcaldía de El Playón por no haber dado cumplimiento a la medida cautelar decretada en auto del 15 de octubre de 2020, consistente en el embargo y retención del 50% del Contrato de Prestación de Servicios que devenga la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUB-REGION DEL CANAL DEL DIQUE, no obstante, se observa que la autoridad administrativa en comento solicitó aclaración de la medida, toda vez que, entre el municipio de El Playón Santander y la Asociación demandada no se han suscrito contratos de prestación de servicios, sin embargo, informa de la existencia de un contrato interadministrativo celebrado con esta Asociación, en consecuencia, el Despacho dispone:

1.- ABSTENERSE de dar curso al trámite incidental solicitado por no configurarse los presupuestos legales para ello.

2.- PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta allegada por la Alcaldía de El Playón, para que, si lo estima pertinente, solicite la cautela teniendo en cuenta el contrato suscrito entre la alcaldía de EL PLAYÓN y la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUB-REGION DEL CANAL DEL DIQUE.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA**  
Juez

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE  
FIJO EL DIA: 29 DE OCTUBRE DE 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mariela Hernández Briceño', is centered within a light gray rectangular box.

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO  
Secretaria

 BANDERA MUNICIPAL	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b> <b>MUNICIPIO DE EL PLAYÓN</b>	 ESCUDO MUNICIPAL		
OFICIO	CODIGO F-GD- 07	VERSION 2	FECHA 01/01/2019	Pagina 1 de 2

El Playón –Santander

Señores

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

[j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ESD**

**REF:** EJECUTIVO SINGULAR  
**RADICADO:** No 680014003013-2020-00479-00  
**DEMANDANTE:** OVIDIO CUADROS SANCHEZ, CC No. 91.275.383  
**DEMANDADOS:** CARMELO ELIAS GUZMAN FUENTE, CC No. 73.540.147  
 ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUB-REGION DEL CANAL DE DIQUE, NIT. 900.000.051-0

En atención a la orden de embargo ordenada por el despacho dentro del proceso de la referencia, que dispone:

*“SEGUNDO: Decretar el embargo y retención del cincuenta (50%) del Contrato de Prestación de Servicios que devenga las (el) demandadas (o) ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUB-REGION DEL CANAL DEL DIQUE, identificado con NIT. 900.000.051-0, que recibe de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL PLAYON. Limitese la medida en la suma de (\$100.000.000,00), sin contar intereses y costas pendientes generadas en el proceso.*

*No se decreta el embargo y retención de las prestaciones sociales teniendo en cuenta que estas son inembargables de conformidad con el Art. 344 del C. Sustantivo del Trabajo.”*

Debemos informar al despacho, que entre el municipio de El Playón – Santander y la demandada ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUB-REGION DEL CANAL DEL DIQUE, identificado con NIT. 900 000 051-0, No se ha suscrito, ni existe contrato de prestación de servicios, revisado nuestros archivos contractuales se encontró CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 2850 de 2019, con la siguiente información:

 BANDERA MUNICIPAL	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b> <b>MUNICIPIO DE EL PLAYÓN</b>	 ESCUDO MUNICIPAL		
OFICIO	CODIGO FGD 07	VERSION 2	FECHA 01/01/2019	Página 1 de 2

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 280 de 2019**

<b>CONTRATO:</b>	280 de 2019
<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE EL PLAYON NIT: 890 208 299-0
<b>OBJETO:</b>	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VIA QUE CONDUCE A LA VEREDA PLANADAS DE ARRUMBAZON EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYON (SANTANDER)
<b>CONTRATISTA:</b>	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION DEL CANAL DEL DIQUE "ASODIQUE" identificado con el NIT N° 900 000.051 Representado Legalmente por CARMELO ELIAS GUZMAN FUENTE identificado con la cedula de ciudadanía No. 73 540 147 expedida en Santa Rosa
<b>VALOR:</b>	Setenta y seis millones seiscientos treinta y ocho mil treientos ochenta pesos (\$ 76.638.380)
<b>PLAZO</b>	Cuatro (4) meses a partir de la firma del acta de inicio

Que, pese a lo anterior, desde que se recibió comunicado por parte del despacho, no se ha realizado pagos al contratista para Salvaguardar cualquier tipo de responsabilidad, sin embargo, solicitamos Respetuosamente al despacho aclarar la orden emitida, teniendo en cuenta el tipo de contrato existente y en tal caso ratificarla en los términos señalados.

Así mismo respetuosamente solicitamos al despacho allegar copia del mandamiento de pago, ya que revisado la plataforma siglo XXI, con los datos del proceso referenciados, no se pudo evidenciar que la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUB-REGION DEL CANAL DEL DIQUE, identificada con Nit No. 900-000-051-0, fungiera como demandada o registrada como tal, Señalando que esta corresponde a asociación de Municipios, la cual en términos de ley 136 de 1994, se define como:

Ley 136 de 1994:

*"Artículo 149. Definición. Las asociaciones de municipios son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; se rigen por sus propios estatutos y gozarán para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios. Los actos de las asociaciones son revisables y anulables por la Jurisdicción Contencioso - administrativa."*

Sin otro particular

Atentamente,

  
**HAROLD PINZON GAMBIO**  
**SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERIA**  
**EL PLAYON - SANTANDER**